

**ANEXO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Servicios Auxiliares – OASA - OGA
Actividad del POI	AOI00015400022 Conservación de las instalaciones sanitarias y eléctricas de bienes muebles e inmuebles, y administración de la flota vehicular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Meta presupuestal	50
Denominación de la Contratación	Adquisición de llantas para la unidad vehicular de placa EAM-482 asignada al Despacho Ministerial del MTPE

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la adecuada operatividad, seguridad y continuidad del servicio de transporte oficial del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante la adquisición oportuna de llantas nuevas para la unidad vehicular de placa EAM-482.

La disponibilidad de llantas en óptimas condiciones permitirá reducir riesgos de accidentes, asegurar la eficiencia en el desplazamiento del vehículo institucional y contribuir al cumplimiento de las funciones oficiales, en concordancia con los principios de seguridad, eficiencia y uso adecuado de los recursos públicos.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir un juego de ocho (08) llantas nuevas para la unidad vehicular de placa EAM-482 asignada al Despacho Ministerial, a fin de garantizar condiciones óptimas de operatividad, seguridad y desempeño del vehículo.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

La presente contratación comprende la adquisición de suministros, materiales, instrumentos y herramientas destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes oficinas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, de primer uso, y encontrarse en perfecto estado de conservación, libres de defectos de fabricación, garantizando su compatibilidad con los equipos existentes y su adecuada utilización en labores de mantenimiento. La cantidad, tipo y unidad de medida de cada bien se encuentran detallados en el cuadro de requerimiento correspondiente. Anexo 01.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Los bienes deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas, según corresponda a su naturaleza:

a) Descripción Técnica del Bien

N°	Descripción	Cantidad
1	Llantas para vehículo 245/40R20 99Y	08 unidades

Especificaciones técnicas mínimas:

- Ancho de sección: 245 mm
- Perfil: 40%
- Construcción: R
- Diámetro del aro: 20 pulgadas
- Índice de carga: 99
- Código de velocidad: Y

b) Condiciones adicionales

- Las llantas deberán ser radiales, tubeless (sin cámara).
- Deberán contar con fecha de fabricación no mayor a 12 meses al momento de la entrega.
- Deben garantizar alto desempeño en pista seca y húmeda.
- Deben ser compatibles con vehículos de alta gama o uso ejecutivo.

c) Accesorios y servicios incluidos

El proveedor deberá incluir sin costo adicional:

- Instalación y montaje de las llantas
- Balanceo de las ocho (08) llantas
- Válvulas nuevas
- Alineamiento (de corresponder)

d) Embalaje, rotulado y etiquetado

Las llantas deberán entregarse debidamente protegidas, identificadas con:

- Marca
- Medida
- País de fabricación
- Código DOT (fecha de fabricación)

**GARANTÍA COMERCIAL:**

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del Área Usuaría, durante la cual se compromete a la reposición, reparación o sustitución de los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o vicios ocultos, sin costo adicional para la Entidad.

La aplicación de la garantía comercial no generará gastos adicionales por conceptos de transporte, mano de obra u otros, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor asegurar la atención oportuna de cualquier defecto detectado.

**GARANTÍA CONTRACTUAL:** De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no corresponde exigir garantía de fiel cumplimiento para la presente contratación, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que asume el proveedor por el cumplimiento íntegro, oportuno y conforme de las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, la orden de compra o el contrato que se suscriba.

#### **4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica.
- Con RUC habido y activo.
- Con RNP vigente.
- Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

El proveedor deberá acreditar contar con capacidad económica suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la compra de bienes materia de la presente contratación, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Dicha capacidad económica se acreditará mediante la presentación de facturas, órdenes de compra y/o contratos que evidencien la comercialización o suministro de bienes similares o afines, tales como neumáticos o bienes de naturaleza equivalente a S/ 20,000.00 soles (veinte mil y 00/100 soles), realizados en los últimos tres (03) años.

**Acreditación:** La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### **5. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del MTPE (Av. Salaverry N° 655 - Jesús María) o lugar de destino establecido en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

#### **6. PLAZO DE ENTREGA**

El proveedor deberá efectuar la entrega de los bienes materia de la presente contratación en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra correspondiente.

La entrega deberá realizarse de manera íntegra, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, salvo que la Entidad autorice expresamente una entrega parcial por razones debidamente justificadas.

#### **7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Auxiliares, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas y en la orden de compra correspondiente.

La conformidad se formalizará mediante acta correspondiente, la cual deberá contar con el sello y firma del Área Usuaria responsable, ya sea de manera manuscrita y/o digital, según los procedimientos internos de la Entidad.

La Unidad de Almacén, es responsable de la recepción física de los bienes, la cual dejará constancia de dicha recepción mediante la guía de recepción u otro documento equivalente.

## **8. FORMA DE PAGO**

El pago por la adquisición de los bienes materia de la presente contratación se realizará de forma única, previa recepción conforme de los bienes por la Unidad de Almacén y emisión de la conformidad por parte del Área Usuaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago se efectuará dentro del plazo establecido por la normativa vigente, previa presentación del comprobante de pago correspondiente y demás documentos que resulten exigibles.

## **9. PENALIDAD APLICABLES**

9.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.2. Otras penalidades: El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## **10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

## **11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

## **12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

## **13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

#### **14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

#### **15. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lima, abril 2026.

**CARLOS ENRIQUE BARRANZUELA SOLDADO**  
Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares